

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Martes 15 de enero	Número 9

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Subasta para el suministro de licencias de uso de paquetes ofimáticos.* Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 5. 912/2007. Págs. 2 y 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 2. 561/2004. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 31/2006. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 225/2007. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 682/2007. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Págs. 5 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 10 y 11.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.415 de Merindad de Río Ubierna-Lermilla.* Pág. 11.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03). Págs. 11 y 12.
Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 13.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 13.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 13.

- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 14.
Pardilla. Pág. 14.
Torregalindo. Pág. 14.
Villagalijo. Pág. 14.
Zuñeda. Pág. 14.
Villagonzalo Pedernales. Pág. 15.
Pedrosa de Duero. Pág. 15.
San Martín de Rubiales. Pág. 15.
Villayerno Morquillas. Pág. 15.
Villafruela. Pág. 15.
Villanueva de Teba. Pág. 16.
Monasterio de Rodilla. Pág. 17.
- **JUNTAS VECINALES.**
Castroceniza. Págs. 15 y 16.
Mambrillas de Lara. Pág. 16.
- **COMUNIDADES.**
Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga». Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Padrones de Bureba. *Subasta para el arrendamiento de la cochera, sita en la calle La Parra, 19.* Pág. 17.
- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
Criales de Losa. *Subasta de la Casa del Pastor.* Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 18.

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 18 y 19.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 19.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Negociado de Contratación. *Concurso para contratar el suministro de varios vehículos con destino al parque móvil de la Policía Local.* Pág. 19.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 19.
Medina de Pomar. Secretaría. *Concurso para la adjudicación de la concesión de la obra de desarrollo y explotación de la zona dotacional en Urbanización Residencial Medina Club, ubicada en El Vado.* Pág. 20.
Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras «Arreglos y mejoras en edificio de usos múltiples», «Urbanización y conexión calle Reina María Cristina con calle Vicente López» y «Urbanización y acondicionamiento de las calles del entorno de la Bolera». Págs. 20 y 21.
Condado de Treviño. Pág. 21.
Carcedo de Burgos. Pág. 21.
Retuerta. Pág. 22.
Villadiego. Pág. 22.
Hontoria del Pinar. Págs. 22 y 23.
Galbarros. Pág. 23.
Canicosa de la Sierra. Pág. 23.
La Vid de Bureba. Págs. 23 y 24.
Villalbilla de Burgos. Pág. 24.
Junta de Traslaloma. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono: 947 258 600. Fax: 947 200 750.

c) Número de expediente: 19/2007.

2. – Objeto del contrato:

Suministro de licencias de uso de paquetes ofimáticos para la Diputación Provincial de Burgos.

a) Descripción del objeto:

- 100 licencias de Microsoft Office 2007 Standard Golp.
- 20 licencias de Microsoft Office 2007 Profesional Plus Golp.
- 4 CD's de instalación incluyendo manuales de uso.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en la descripción del objeto.

c) Lugar de entrega: Excm. Diputación Provincial. Palacio Provincial. Burgos.

d) Plazo de entrega: Diez días.

3. – Tramitación de expediente:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: 40.00 euros.

5. – Garantías:

Provisional por importe de 800 euros. Definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación.

6. – Obtención de documentación e información:

Reprográfica Palacios, S.L., Avenida del Arlanzón, número 4, bajo, 09004 Burgos, teléfono 947 266 193.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – Requisitos específicos del contratista:

Acreditar la solvencia económica y financiera, así como la solvencia técnica o profesional, según dispone la cláusula 4.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días.

e) Admisión de variantes: No.

9. – Apertura de las ofertas:

Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figurarán en el punto 1 del presente anuncio.

En el supuesto de que dicho día fuese sábado, la apertura tendrá lugar en el primer día hábil siguiente.

10. – Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

11. – Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 19 de diciembre de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200711203/11205.– 122,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 912/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña María Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Doña Anunciación Aranz Acón.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 912/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por doña María Mercedes Manero Barriuso, contra Anunciación Aranz Acón, en reclamación de 6.962,64 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.606,07 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1/16 parte de tierra con un gallinero de dos naves y una casita sitios en Aranda de Duero (Burgos), Paraje Virgen. Finca registral número 13.287.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de febrero de 2008 a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Reyes Católicos, número 51 B, edificio Juzgados, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a – La finca embargada ha sido valorada en cuatro mil seiscientos sesenta y dos euros y treinta céntimos (4.262,30 euros), y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de la misma.

2.^a – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 6007, cuenta número 1074-0000-05-0912-2007, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a – Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a – Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a – No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. – En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 18 de diciembre de 2007. – La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200711483/24.– 152,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número de autos: Demanda 561/2004.

Número ejecución: 472/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fondo de Garantía Salarial.

Demandado: Antonio Cuevas Cruz.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 472/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Aquilina Sainz-Maza Sainz-Maza, contra la empresa Antonio Cuevas Cruz, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

A) Proceder a la reapertura de la presente ejecución.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución por un importe de 1.687,21 euros de principal más 337,44 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de los trabajadores.

C) Se decreta el embargo de la parte proporcional del sueldo que don Antonio Cuevas Cruz perciba de la mercantil Servicios Auxiliares de Fontanería y Calefacción, S.L., con domicilio en calle Sainz Ezquerro, número 4, de Colindres, y para su efectividad librese oficio a la misma a fin de que informen sobre el salario que percibe el trabajador y con su resultado se acordará la cantidad embargable.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por motivos procesales o por defectos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo. – La Ilustrísima Señora Magistrada doña Concepción Pinel Sáez. – Doy fe, La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Cuevas Cruz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2007. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200111178/11121. – 76,00

Número de autos: Demanda 31/2006.

Número ejecución: 101/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Fondo de Garantía Salarial.

Demandado: Juan Antonio Gómez Alvarez.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Herminio Gabarri Gabarri, contra la empresa Juan Antonio Gómez Alvarez, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Proceder a la reapertura de la presente ejecución.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución por un importe de 3.130,67 euros de principal más 626,13 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de los trabajadores.

C) Se decreta el embargo de la parte proporcional del sueldo que don Juan Antonio Gómez Alvarez perciba de la mercantil Estructuras Ayfan, S.L., con domicilio en calle Merindad de Tudelas, número 11, bajo, de Buñuel, y para su efectividad librese oficio a la misma a fin de que informen sobre el salario

que percibe el trabajador y con su resultado se acordará la cantidad embargable.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por motivos procesales o por defectos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo mando y firmo. – La Ilustrísima Señora Magistrado doña Concepción Pinel Sáez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Gómez Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2007. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200711179/11122.– 76,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 225/2007.

Número ejecución: 127/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Antonio Salas Vielba.

Demandados: Fogasa y Obras y Servicios Sekinah, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Antonio Salas Vielba, contra la empresa Obras y Servicios Sekinah, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los siguientes bienes propiedad del ejecutado:

– Ingresos que se produzcan en las cuentas de la titularidad de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad del mismo en las Entidades Bancarias Banco de Castilla y Caja España, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Obras y Servicios Sekinah, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de diciembre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200711180/11123. – 106,00

Número autos: Demanda 682/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don César Leal Trascasa.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don César Leal Trascasa, contra Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 682/2007, se ha acordado citar a Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L., y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de febrero de 2008 a las 10.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, en calidad de demandada y para práctica de interrogatorio judicial, respectivamente, requiriendo a la empresa demandada para la aportación de nóminas del demandante de todos los meses trabajados desde junio de 2007 a octubre de 2007.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Montajes Eléctricos Macedi, S.L.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200711473/19.– 70,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 16 de octubre de 2007 de aprobación definitiva. – Modificación de NN.UU.MM. que recalifica la parcela sita en c/ Santa Lucía, 58 y pasa de SU Tipo 1 a SUCA y reduce el ancho de vía, promovida por D. Felipe Llorente Hernández. Fuentecén.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el informe de Ponencia Técnica y examinarse el expediente, la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentecén, al objeto de recalificar la parcela sita en c/ Santa Lucía, 58, que pasa de suelo urbano –Tipo 1–, a Suelo Urbano –casco antiguo–, reduciendo el ancho de vía, promovida por D. Felipe Llorente Hernández.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 8 de noviembre de 2007. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200709985/9985. – 558,00

* * *

FUENTECEN. – 166/07w

– Acuerdo CTU.

– Relación de documentos que integran la modificación de Normas aprobadas:

- Memoria descriptiva.
- Justificación de la conveniencia de la modificación.
- Identificación pormenorizada de las determinaciones que se alteran.
- Análisis de la influencia de la modificación.
- Planos.

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE FUENTECEN (BURGOS)

INDICE MEMORIA VINCULANTE

- I. – Memoria descriptiva.
 1. – Datos generales.
 - 1.1. - Autor del encargo.
 - 1.2. - Autor del proyecto.
 - 1.3. - Objeto del proyecto.
- II. – Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.
 1. – Normativa de aplicación.
 2. – Fines y objetivos.
 3. – Justificación de la modificación puntual.
- III. – Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de planeamiento urbanístico modificado que se alteran: Estado actual y estado propuesto.
 - 2.1. – Régimen urbanístico aplicable.
 - 2.2. – Situación, forma y linderos.
 - 2.3. – Topografía y subsuelo.
- IV. – Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.
 4. – Análisis de influencia.
- V. – Planos.

I. – MEMORIA DESCRIPTIVA

1. – DATOS GENERALES.

1.1. – Autor del encargo.

Se redacta la presente modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentecén por encargo de D. Felipe Llorente Hernández, con D.N.I. n.º 71.255.806-N y domicilio en c/ La Lobera, n.º 1, 3.º C, Aranda de Duero.

1.2. – Autor del proyecto.

La presente modificación ha sido redactada por el Arquitecto que suscribe D. Miguel Angel Molinos Esteban, colegiado número 447.439, inscrito en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos y domicilio profesional en c/ Postas, 6, 2.º D, de Aranda de Duero (Burgos).

1.3. – Objeto del proyecto.

La presente modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentecén está promovida por D. Felipe Llorente Hernández al considerar oportuno proceder a su revisión y modificación en lo que afecta a los suelos urbanos del término Camponcillo para su cambio de Suelo Urbano Tipo I a Suelo Urbano de Casco Antiguo y la adaptación del ancho de vía pública a uno más coherente con la realidad presente en el municipio. El objetivo es adaptar el tipo de ordenación a la demanda de suelo urbano que se presenta dando respuesta desde los instrumentos de planeamiento urbanístico.

II. – JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION, ACREDITANDO SU INTERES PUBLICO

1. – NORMATIVA DE APLICACION.

La normativa de aplicación es:

– Normas Urbanísticas Municipales de Fuentecén de aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo, 21 de Diciembre de 2004, según:

– Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 6/98

– Texto refundido sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana 1/92.

– Ley de Urbanismo de Castilla y León, 5/99.

– Decreto sobre preceptos de los Reglamentos Urbanísticos, 223/99.

– Decreto regulativo de Comisiones Territoriales de Urbanismo, 146/00.

2. – FINES Y OBJETIVOS.

– Modificación puntual de la clasificación de la parcela, con referencia catastral 7589049VM2078N0001BR, situada en calle Santa Lucía, n.º 58, establecida como Suelo Urbano Tipo I para adaptarla como Suelo Urbano de Casco Antiguo.

– Adaptación del ancho de vías que afectan a la citada parcela pasando ésta a una dimensión total de 9 m. en lugar de los 10 que se fijan en la normativa vigente actual.

3. – JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL.

Se define el ámbito de aplicación del Suelo Urbano Tipo I, según las Normas Urbanísticas Municipales, como el correspondiente a áreas de borde semiconsolidado y a algún espacio vacío.

Las condiciones de parcela son:

- Superficie mínima de parcela edificable de 300 m.².
- Al menos un linde frontal de, como mínimo, 12 metros.
- Forma de parcela tal que sus lindes laterales no formen un ángulo menor de 80 grados con la alineación exterior.

Se define el ámbito de aplicación del Suelo Urbano de Casco Antiguo, según las Normas Urbanísticas Municipales como el correspondiente al conjunto edificado de viviendas unifamiliares tradicional del núcleo de población.

Las condiciones de parcela son:

- Superficie mínima de 100 m.².
- Frente de fachada como mínimo de 8 metros.

La parcela en cuestión se encuentra situada en una zona del casco urbano clasificada como S.U.C.A. y donde el 87% del perímetro de la parcela linda con terrenos clasificados como S.U.C.A. o con calles del municipio. Se quiere por lo tanto homogeneizar el tejido urbano en el que se sitúa la parcela, dotándola de las características del conjunto de las manzanas y vías en las que se sitúa.

Se pretende de este modo crear un núcleo urbano con tejido homogéneo que conste de una uniformidad tipológica característica del conjunto en el que se engloba.

El municipio tiene una tendencia demográfica descendente acrecentada desde los años 60 del siglo XX. Dicho descenso se encuentra actualmente en una situación aparente de fijación de población debido a la buena situación agrícola, especialmente a los buenos resultados de las explotaciones vitivinícolas y a la aceptación del vino de Ribera del Duero. También como zona residencial para población con actividad laboral en Aranda de Duero o Roa de Duero y que se ve obligada a la búsqueda de nuevas zonas de residencia debido a la situación económica y de coste de vivienda alcanzada en dicha Villa.

En la actualidad hay un gran número de edificaciones desocupadas y muy deterioradas y cuyos propietarios no venden ni rehabilitan, pues tienden a construcción nueva. Existe por lo tanto una cierta demanda de suelo urbano edificable.

Se pretende dar una mejor respuesta a esa demanda de suelo con una tipología de suelo que permite la construcción de viviendas más económicas. Por lo tanto más accesibles y que puedan asentar nueva población.

Se considera del mismo modo necesaria la apertura de la calle Camponcillo reflejada en la normativa actual y cuyo trazado va de la calle 2.^a travesía Diego Arias hasta su enlace con la Calle Santa Lucía de modo que favorece de esta manera las comunicaciones entre distintas zonas del municipio.

Se propone la reducción del ancho de vía fijado en la normativa actual tanto para la calle de nueva apertura, como para la calle Santa Lucía. Se fija por tanto el ancho de las citadas vías en una dimensión total de 9 m. en lugar los 10 m. reflejados en la normativa vigente de modo que no se cree una desproporción en el ancho de las mismas tanto en su propio trazado como en el de la red viaria del tejido urbano existente.

La modificación pretende una mejor integración y reordenación del suelo urbano en una zona plenamente consolidada.

III. – IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANISTICO MODIFICADO QUE SE ALTERAN: ESTADO ACTUAL Y ESTADO PROPUESTO

2.1. – Régimen urbanístico aplicable.

El municipio de Fuentecén cuenta con Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente el 21 de diciembre de 2004 por la Comisión Provincial de Urbanismo, y fecha de publicación en «Boletín Oficial» de la provincia, de 24 de febrero de 2005. En las mismas se detalla la clasificación de suelo urbano en las siguientes tipologías:

- S.U.C.A. – Suelo Urbano de Casco Antiguo.
- S.U.I. – Suelo Urbano Tipo I.
- S.U.II. – Suelo Urbano Tipo II.
- S.U.III. – Suelo Urbano Tipo III.
- S.U.IND. – Suelo Urbano Industrial.
- Equipamientos.

El terreno en cuestión se encuentra encuadrado conforme a la normativa actual dentro del segundo grupo: S.U.I. Por tanto las normas actualmente aprobadas, recogen la calificación del suelo como suelo urbano de uso previsto residencial, para su futuro desarrollo y venta.

2.2. – Situación, forma y linderos.

El terreno se encuentra accesible en su parte sureste desde las calles Santa Lucía y el Camino de las Bodegas. Asimismo tiene acceso desde su parte oeste por la segunda Travesía Diego Arias.

La superficie total de parcela es de 6.746 m.² quedando dividida por una calle de nueva apertura desde Travesía Diego Arias hasta calle Santa Lucía. Queda la parcela dividida en dos partes de 2.652,8 m.² y 2.965,7 m.².

2.3. – Topografía y subsuelo.

La parcela se encuentra a unos 2 metros por encima del nivel de la calle Santa Lucía y otros 2 metros por debajo del nivel de la Travesía Diego Arias. No obstante toda la parcela queda situada entre dichas calles formando una plataforma. Por lo que la parcela tendrá una pendiente aproximada del 6% en el trazado de la calle de nueva apertura.

2.4. – Estado propuesto.

Se propone por tanto el cambio de calificación del suelo pasando los terrenos citados a regularse por la ordenanza S.U.C.A.

Por tanto y de acuerdo con el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León decreto 22/2004, de 29 de enero, en su artículo 173.- Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la intensidad de población, se han de cumplir, se justifica a continuación la presente modificación:

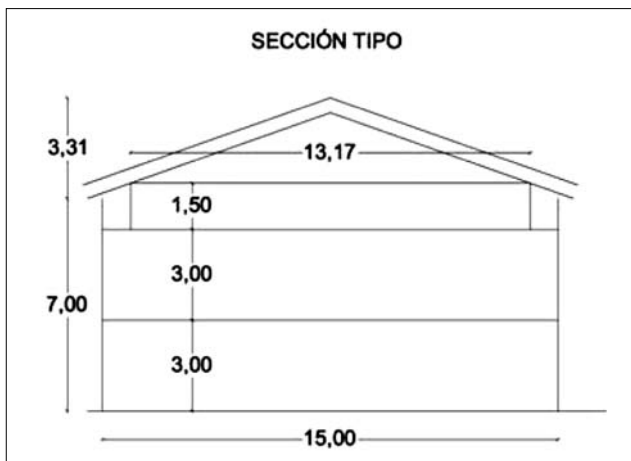
La propuesta cumple con lo exigido en el citado art. 173 en su apartado b) no excediendo el aumento de viviendas propuestas en un número mayor de 5 viviendas, ni excediendo la superficie edificable con destino privado en más de 500 m.². A continuación se presenta un cuadro comparativo entre la propuesta realizada y la solución desarrollada con la normativa existente.

Dado que la normativa actual no fija edificabilidad por medio de coeficiente sino que se fija de forma volumétrica se realiza un esquema para el cálculo de misma de modo que se aplique de forma muy aproximada al conjunto de las 16 viviendas.

SECCION TIPO

Según esquema adjunto la superficie edificable de la vivienda sería el resultado de aplicar el fondo máximo por la anchura. Teniendo en cuenta la limitación de altura de la cumbre y de la pendiente máxima de cubierta.

El bajocubierta tendría un aprovechamiento aproximado de: 87,8% del total de una planta. Se toma un 85,0 % de media.



PLANO DE PROPUESTA SEGÚN NORMATIVA MODIFICADA



PLANO DE PROPUESTA SEGUN NORMATIVA VIGENTE



CALCULO DE LA EDIFICABILIDAD DE LA PROPUESTA MODIFICADA

PARCELA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD (15m fondo)	Altura (2 pl.+ 0,85) según esquema adjunto	EDIFICABILIDAD MÁX.	EDIF. TOTAL
Parcela 1	260,14	132,41	2,85	377,37	6709,19
Parcela 2	290,61	121,13	2,85	345,22	
Parcela 3	325,02	121,13	2,85	345,22	
Parcela 4	342,71	121,13	2,85	345,22	
Parcela 5	340	121,13	2,85	345,22	
Parcela 6	330,55	121,13	2,85	345,22	
Parcela 7	319,49	121,13	2,85	345,22	
Parcela 8	307,93	121,13	2,85	345,22	
Parcela 9	296,17	121,13	2,85	345,22	
Parcela 10	284,41	121,13	2,85	345,22	
Parcela 11	254,48	162,48	2,85	463,07	
Parcela 12	280,63	121,13	2,85	345,22	
Parcela 13	259,92	121,13	2,85	345,22	
Parcela 14	301,7	121,13	2,85	345,22	
Parcela 15	369,44	121,13	2,85	345,22	
Parcela 16	351,5	121,13	2,85	345,22	
Parcela 17	312,25	121,13	2,85	345,22	
Parcela 18	274,89	121,13	2,85	345,22	
Parcela 19	226,94	121,13	2,85	345,22	

Se realiza el cálculo de la edificabilidad (ver plano 5 adjunto) con la ordenanza S.U.C.A. y fijando una alineación única y obligatoria a la calle de nueva apertura futura calle Camponcillo. Queda fijada por tanto con la presente modificación puntual el área de movimiento de la edificación en los terrenos afectos, siendo ésta el resultado tal y como se indica en la documentación gráfica de la presente el resultado de aplicar el fondo máximo desde la citada calle Camponcillo con posibilidad de aplicar el retranqueo de 3 m. indicado en la normativa.

Queda claro que la propuesta refleja lo indicado en el citado art. 173 en el sentido que el aumento de viviendas no supera el número de 5 (4 parcelas) y no se aumenta la superficie edificable en una superficie de 500 m.² (395,85 m.²).

Por tanto no se considera necesaria la reserva de suelo para espacios libres ni aparcamientos.

Se propone por tanto la ordenanza S.U.C.A. como la adecuada para los terrenos en cuestión con la única limitación de la alineación única y obligatoria a calle Camponcillo, de tal modo que no se modifica ninguna de las determinaciones ni ordenanzas fijadas por la normativa para el Suelo Urbano de Casco Antiguo.

Por otro lado se propone el cambio de dimensiones de ancho total de vías en los terrenos afectos, tal y como se ha indicado con anterioridad el cambio afecta a la integración de las vías en la red viaria existente, de tal modo que se busca un ancho de vía de 9 m. más acorde con el ancho de vía tradicional, que se

CUADRO CALCULO EDIFICABILIDAD PROPUESTA CON NORMATIVA VIGENTE

PARCELA	SUPERFICIE PARCELA	SUPERFICIE TOTAL	(40% SUP.)	Ocup. con retranqueos	Altura (2 pl.+ 0,85) según esquema adjunto	EDIFICABILIDAD MÁX.	EDIF. TOTAL
Parcela 1	301,81	704,73	120,72	174,01	2,85	344,06	6313,34
Parcela 2	402,92		161,17	237,90	2,85	459,33	
Parcela 3	446,06	446,06	178,42	188,42	2,85	508,51	
Parcela 4	436,49	436,49	174,60	182,26	2,85	497,60	
Parcela 5	457,59	457,59	183,04	206,96	2,85	521,65	
Parcela 6	305,56	305,56	122,22	130,32	2,85	348,34	
Parcela 7	302,42	302,42	120,97	131,44	2,85	344,76	
Parcela 8	334,52	776,05	133,81	169,92	2,85	381,35	
Parcela 9	441,53		176,61	273,31	2,85	503,34	
Parcela 10	303,53	303,53	121,41	129,52	2,85	346,02	
Parcela 11	300,48	604,01	120,19	170,53	2,85	342,55	
Parcela 12	300,09	600,12	120,04	174,98	2,85	342,10	
Parcela 13	300,03		120,01	166,00	2,85	342,03	
Parcela 14	303,36	303,36	121,34	114,75	2,85	327,04	
Parcela 15	311,05	618,11	124,42	165,54	2,85	354,60	
Parcela 16	307,06		122,82	170,75	2,85	350,05	

refleja en la misma continuación de la calle Santa Lucía donde el ancho es mucho más reducido, de modo que no se cree un ancho de vía que no transforme la realidad del tejido y red viaria de los terrenos considerados en la presente como Suelo de Urbano de Casco Antiguo. Por tanto se propone la reducción del ancho viario a 9 m.

IV. – ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACION SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACION GENERAL VIGENTE

4. – ANALISIS DE INFLUENCIA.

Esta modificación puntual no afecta a la estructura general y organizativa del municipio. Quedan perfectamente establecidas las alineaciones y las alturas máximas edificables. Queda claro que la propuesta refleja lo indicado en el citado art. 173 en el sentido que el aumento de viviendas no supera el número de 5 (4 parcelas) y no se aumenta la superficie edificable en una superficie de 500 m.² (395,85 m.²).

Por tanto no se considera necesaria la reserva de suelo para espacios libres ni aparcamientos.

Tampoco supone un aumento apreciable del volumen edificable.

De tal modo la normativa aplicable propuesta por la presente modificación de normas para los terrenos afectados es la siguiente:

Ordenanzas de edificación S.U.C.A. (Suelo Urbano de Casco Antiguo).

Artículo 7. – *Ambito.*

El ámbito de aplicación de las Ordenanzas de Edificación para el Suelo Urbano de Casco Antiguo (S.U.C.A.) corresponde al conjunto edificado de viviendas unifamiliares tradicional del núcleo de población identificable con el asentamiento originario y aparece gráficamente reflejado en el Plano P-2 calificación del Suelo Urbano con su trama propia y las letras S.U.C.A.

Artículo 8. – *Dimensiones mínimas de parcela.*

Las dimensiones mínimas de parcela edificable en el Casco Antiguo son de:

I. – De 100 m.² o la catastral existente en manzanas cerradas o manzanas lineales para edificación de vivienda unifamiliar entre medianeras.

II. – Las parcelas podrán ser menores sólo en caso de edificación preexistente, que se reforma o sustituye, y en el caso de solares vacíos sin posibilidad de ampliación, si coincide con la catastral existente.

Cuando se definan nuevas parcelas éstas nunca podrán tener un frente o fachada a calle menor de 8,00 m.

Artículo 9. – *Alineaciones.*

Se entienden por alineaciones las líneas de separación entre el espacio edificable o vinculado a la edificación y el espacio público no edificable. Se encuentran grafiadas en el Plano P-2 Clasificación de Suelo. El plano de las fachadas o de las tapias y cierres de parcela se ajustará a la alineación definida por la calle. Las fachadas podrán retranquearse 3,00 m. de la alineación de la calle y un mínimo de 3,00 m. de los colindantes siempre que no dejen medianeras vistas. Los locales en planta baja habrán de adecuarse al diseño de fachada evitándose bajeras continuas sin tratar.

Las tapias y los cierres de parcela que definan alineaciones se configurarán de acuerdo con las formas, materiales y colores que en su contexto correspondan concibiéndose como elementos de fachada. Tendrán una altura máxima de 2,00 metros.

Artículo 10. – *Cuerpos volados.*

Los cuerpos volados serán paralelos a la alineación de la fachada, no admitiéndose quiebros oblicuos a la misma.

Se permiten cuerpos volados en forma de miradores aislados que no cubran más de 1/2 de la fachada y balcones con un saliente máximo de 1/10 del ancho de la calle.

– Balcón: Es todo saliente de la edificación a partir de la alineación determinada en el Plano P-2, abierto por sus tres planos verticales, con barandilla de cerrajería metálica, con un vuelo máximo de 0,40 m. y un canto de forjado máximo de 0,10 m. No obstante se podrá aumentar tanto el vuelo como el canto del mismo siempre que se justifique en relación con el entorno tradicional construido. En todo caso será decorado no autorizándose el canto de forjado visto.

Los balcones son permitidos en todas las calles y su proyección no sobresaldrá del ancho de la acera.

– Mirador: Es todo saliente de la edificación a partir de la alineación determinada en el plano P-2 característico de la arquitectura tradicional cerrado por sus cinco planos con huecos en los tres verticales totalmente acristalados.

Los miradores se autorizarán sólo en calles de ancho mayor o igual a 6,00 m. con un vuelo máximo de 0,70 m. sin salir su proyección del ancho de la acera.

Los huecos serán de proporción rectangular en sentido vertical de acuerdo con las características tipológicas del entorno.

Con carácter general se diseñarán huecos de suelo a dintel con una altura máxima de 2,20 m. y una anchura máxima de 1,20 m. Excepcionalmente podrán realizarse ventanas con una proporción mínima alto-ancho de 1,50 dentro de la composición de la fachada realizada con las determinaciones anteriormente dictadas. En todo caso deberán prevalecer las partes macizas sobre los huecos con dimensión horizontal. Tendrán en todos los casos cubierta independiente por debajo del alero del edificio.

Artículo 11. – *Ocupación máxima.*

La ocupación máxima de parcela por nuevas edificaciones en el Casco Antiguo será:

En manzanas cerradas (que son las formadas mayoritariamente por construcciones adosadas con fachadas interiores sobre patios de manzana o simples patios), la ocupación máxima será del 80% con un fondo máximo de 15,00 m.

A las edificaciones existentes que superen esa profundidad no se las considera fuera de ordenación, pero si la edificación se derriba la nueva que se levante habrá de cumplir las condiciones anteriores.

En todos los casos y para las parcelas catastrales existentes menores de 100 m.², la ocupación en planta baja y plantas elevadas podrá alcanzar el 100%, respetándose el fondo edificable máximo en las plantas elevadas y, siempre, las servidumbres correspondientes.

Artículo 12. – *Altura máxima.*

La altura máxima de la edificación será de planta baja, un piso y desván, con 7,00 metros medidos de la rasante al alero, pudiendo sobresalir las partes de la fachada correspondientes a la cubierta y elementos singulares como chimeneas, antenas, etc.

A las edificaciones existentes que superen esa altura no se las considera fuera de ordenación pero si la edificación se derriba la nueva que se levante habrá de cumplir las condiciones anteriores.

Artículo 13. – *Cubiertas.*

Las cubiertas tendrán una pendiente máxima del 35% con una altura máxima de cumbrera de 3,50 m., las cubiertas serán inclinadas y de color de teja similar al tradicional de teja árabe o similar, en tonos oscuros.

Se prohibirán terrazas de cubierta que superen en total más del 10% de la superficie de la misma. Los huecos de iluminación en faldones de cubierta no sumarán una superficie mayor del 10% del total de la misma. Tampoco superarán esta super-

ficie total los ventanales avanzados sobre la cubierta o «baburiles» que deberán retranquearse al menos 1,00 metro del plano de fachada.

Se permiten los espacios bajo-cubierta con sus análogos a los tradicionales, como trasteros, almacenes o espacios vinculados a la vivienda inferior, no permitiéndose viviendas independientes en los mismos.

Artículo 14. – *Sótano y garajes.*

Se consideran sótanos los espacios construidos que tengan la totalidad de su techo por debajo de la rasante.

Se consideran como semisótanos a los efectos del art. 31 de estas Normas, las plantas que teniendo el suelo en todos sus puntos bajo rasante, tienen su techo total o parcialmente sobre ellos, con una altura máxima de 1,00 m. por la parte superior del forjado.

Cuando su destino sea el de garaje las rampas de acceso no superarán pendientes del 18% y se exigirá una meseta horizontal en el frente de acceso exterior al garaje de al menos 4 m. de fondo.

Ancho mínimo de rampa 3 metros. Tamaño mínimo de plaza de aparcamiento 2,50 x 4,80 metros.

Todo proyecto de edificio de nueva planta estará obligado a incluir para la obtención de la licencia de obra las plazas de aparcamiento precisas para cumplir con las dotaciones que más adelante se señalan.

Los aparcamientos exigidos tendrán que hallarse en una de las siguientes situaciones:

– Situación 1.^a: En el propio solar, en planta baja, semisótano o sótano.

– Situación 2.^a: En la misma manzana del edificio a construir, con accesos unificados y mancomunidad de uso y propiedad, en planta baja, o en espacios abiertos privados y mancomunados.

Cuando el frente de fachada del solar fuese menor de 6 metros podrá considerarse que técnicamente existe imposibilidad manifiesta para exigir el aparcamiento en situación 1.^a, sin perjuicio de exigirlo en otra situación.

Las dotaciones de reserva de aparcamientos serán de una plaza por cada :

- Vivienda.
- 100 m.² de oficina como máximo.
- 10 plazas o 100 m.² de hotelero, centro comercial, recreativo y sanitario, como mínimo.
- 100 m.² o 5 empleados en la industria como mínimo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 16 de octubre de 2007 de aprobación definitiva. – Modificación de NN.SS. para reclasificar la parcela 106, polígono 17, de SR a SU con aplicación de Norma Zonal 2B, promovida por D.^a Olga Sanjuanes González. Poza de la Sal.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Una vez expuesto el informe de Ponencia Técnica se señala que, con posterioridad a dicha reunión, han sido remitidos varios planos acreditativos de los servicios urbanísticos de la parcela; planos en los que no consta la diligencia de aprobación municipal.

Respecto de la obligación establecida en el art. 173 del Reglamento de Urbanismo, no se considera de aplicación en el presente supuesto, ya que la superficie del ámbito es inferior a 500 metros, estando destinado a la construcción de una única vivienda.

A continuación, y tras ser examinado el expediente, la Comisión, por unanimidad, acordó

Aprobar definitivamente la modificación de Normas Subsidiarias Municipales de Poza de la Sal, al objeto de recalificar la parcela 106, polígono 17, pasando de suelo rústico a suelo urbano, con aplicación de Norma Zonal 2B. Modificación promovida por D.^a Olga Sanjuanes González.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.3, b) 1.º del Reglamento de Urbanismo se condiciona su aprobación, y por tanto, su publicación y entrada en vigor, a que se cumplan las siguientes condiciones:

1. – Que los planos acreditativos de la existencia de los servicios urbanísticos precisos para poder ser clasificada la finca como suelo urbano, se remitan por triplicado y con la diligencia de la Secretaría Municipal que acredite su aprobación por el Ayuntamiento (art. 160.3 del Reglamento de Urbanismo).

Según lo recogido en el art. 161.3, b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento debe dar cumplimiento a la/s condición/es exigida/s en el punto anterior y presentar la documentación correspondiente en un plazo de tres meses, contados desde la recepción del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo. Documentos éstos que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento y estar diligenciados en la forma exigida por el art. 160.3 del Reglamento de Urbanismo, aportándose por triplicado.

El transcurso de dicho plazo sin que se cumpla esta obligación dará lugar a la caducidad del expediente conforme a lo recogido en el art. 161.4 del Reglamento de Urbanismo, en relación con el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, la comunicación del Acuerdo de CTU sirve de advertencia de caducidad al Ayuntamiento.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 14 de noviembre de 2007. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200710254/10226. – 216,00

* * *

POZA DE LA SAL . – 327/06w

– Acuerdo CTU.

– Relación de documentos que integran la modificación de normas aprobadas:

- Memoria.
- Planos:
 - Plano de Información–5.
 - Plano de Ordenación–4.

MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES

MEMORIA

1. – Autor del encargo.

El encargo de la presente Modificación Puntual ha sido realizado por D.^a Olga Sanjuanes González, con D.N.I. 13.149.794-G y con domicilio en calle Las Fraguas, n.º 2 bajo, en Poza de la Sal (Burgos).

2. – Autor de la Modificación Puntual.

La presente solicitud de Modificación Puntual ha sido redactada por D. Bernardo Rodríguez Villaescusa, Arquitecto colegiado n.º 2.281 del COACYLE y domicilio profesional en c/ Avellanos, n.º 12, of. 3, Burgos.

3. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en el término municipal de Poza de la Sal (Burgos), modificando la clasificación del suelo de la parcela descrita posteriormente, estando actualmente clasificada como suelo rústico, reflejado en los planos de las normas vigentes, proponiendo la nueva clasificación como suelo urbano consolidado, a fin de poder desarrollarlo hasta su fin último que es el poder edificar.

La delimitación propuesta convertiría el suelo objeto de la modificación, ahora rústico, en suelo urbano consolidado, perteneciente a la Norma Zonal 2B ensanche de casco.

La reclasificación en suelo urbano consolidado, perteneciente a la Norma Zonal 2B: ensanche de casco, tiene como objeto hacer viable la ejecución de una vivienda unifamiliar.

Se solicita la reclasificación urbanística que afecta a dicha parcela por entender que dispone de todos los servicios necesarios para esta reclasificación, tal y como se puede comprobar en los planos de información.

La parcela objeto de la Modificación Puntual es la n.º 106 del polígono 17, de forma aproximadamente rectangular y con una superficie de 433,54 m.².

4. – Antecedentes.

El Ayuntamiento de Poza de la Sal posee Normas Urbanísticas Municipales.

La zona objeto de esta modificación puntual está clasificada como suelo rústico.

Las Normas Urbanísticas de Poza de la Sal, en el aptdo. «Normas de Edificación en Suelo no Urbanizable», recogen los usos incompatibles y las actuaciones urbanísticas posibles. Con esta clasificación no es posible realizar la equipación prevista por D.^a Olga Sanjuanes González como autora de la Modificación de Normas, siendo ésta una vivienda unifamiliar.

5. – Datos de la zona de actuación.

La finca rústica número 106 del polígono 17, objeto de actuación, está situada en Poza de la Sal (Burgos) en la zona sur del pueblo, linda: Al norte, con José Antonio Sanjuanes González; al sur, con parcela privada; al este, con calle; y al oeste, con Teresa Sanjuanes González.

En la actualidad esta zona se encuentra colindando con suelo urbano consolidado, e integrado en la trama urbana y cuenta con

la cercanía de todos los servicios urbanísticos necesarios para poder ser clasificado como suelo urbano consolidado.

El terreno supone 433,54 m.² de superficie.

La cartografía sobre la que se ha proyectado este desarrollo del planeamiento, procede en una primera aproximación, de la normativa municipal así como la correspondiente de los planos catastrales.

6. – Justificación de la Modificación Puntual de las N.U.M.

A fin de poder dar viabilidad a la edificación de una vivienda unifamiliar, se propone la Modificación Puntual antes referida.

Debido a la proximidad al casco urbano y a la clasificación actual del suelo como rústico, es necesario solicitar la calificación de suelo urbano consolidado de la parcela de propiedad particular.

La zona objeto de la modificación puntual de N.U.M. cuenta con acceso rodado integrado en la malla urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, tal y como se recoge en el art. 11 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en condiciones de suelo urbano.

RELACION DE PLANOS

N.º Plano	Plano	Escala
O. – PLANOS DE ORDENACION		
O 01	Clasificación del suelo. Estado actual.	1/2000
O 02	Calificación del suelo. Estado actual.	1/2000
O 03	Clasificación del suelo. Estado reformado.	1/2000
O 04	Calificación del suelo. Estado reformado.	1/2000
I. – PLANOS DE INFORMACION		
I 01	Plano de situación.	1/2000
I 02	Plano de saneamiento.	1/2000
I 03	Plano de abastecimiento de agua.	1/2000
I 04	Plano de red eléctrica.	1/2000
I 05	Plano de parcela. Superficies y cotas.	1/200

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/235.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 27 de marzo de 2007, Instalaciones Neila, S.L., con emplazamiento en polígono 507, parcelas 15.855-25.855, 09491 Zuzones, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 2 de noviembre de 2007, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Zuzones, habiéndose reiterado con fecha 5 de noviembre de 2007 sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Instalaciones Neila, S.L., la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

– Paneles: 657. Marca: Era Solar. Mod.: Espsa 165.

– Inversores: 1. Marca: Ingeteam. Mod. Ingecon Sun-100.

– Línea aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo número 1.275 de la línea «La Vid» de la STR «La Vid» y final en apoyo de paso a subterráneo, de 109 m. de longitud y conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV con origen en apoyo anterior y final en CT proyectado de 3 m. de longitud y conductor HEPRZ1 de 3 x (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación en caseta prefabricada de 250 kVA. y relación transformación 400/13.200-20.000 V. para evacuación de la energía fotovoltaica.

Presupuesto: (399.573,10 euros) trescientos noventa y nueve mil quinientos setenta y tres con diez céntimos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 10 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200711161/52. – 164,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.415

Por la Junta Vecinal de Lermilla, N.I.F. P0900688C, se ha solicitado el cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.415 del término municipal de Merindad de Río Ubierna-Lermilla (Burgos), con una superficie de 940 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 23 de noviembre de 2007.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200710539/53. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero (09/03)

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Aranda de Duero, número tres de Burgos.

Hace saber: Que no han sido eficaces los intentos de notificación realizados en el último domicilio conocido de cada uno de los interesados. Teniendo en cuenta una posible lesión de derechos o intereses legítimos que pueda producir la notificación de la resolución íntegra, la presente publicación se limita a contener el acto notificado y los datos identificativos de los interesados, pudiendo comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto en el plazo de diez días en esta Administración sita en la calle Barrio Nuevo, número 30, de Aranda de Duero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a notificar a través de la presente publicación los actos administrativos que a continuación se relacionan:

IDENTIFICADOR	REGIMEN	RAZON SOCIAL/NOMBRE	POBLACION	ACTO NOTIFICADO
091012030958	0611	FRANCISCO BELDROEGA MORAIS	ANGUIX	BAJA REA 31/10/2006
091009566047	0611	EUFEMIA DE JESUS DOS SANTOS	ARANDA DE DUERO	BAJA REA 31/10/2006
091009691137	0611	LUIS MOREIRA DA SILVA TEISEIRA	ARANDA DE DUERO	BAJA REA 31/10/2006
091011691458	0611	CRISTINEL MITOJU	ARANDA DE DUERO	BAJA REA 31/05/2006
131000762524	0611	ANTONIO JOSE BAUTISTA FERNANDEZ	ARANDA DE DUERO	BAJA REA 30/09/2006
361029700169	0611	JERONIMO VILELA CAPITAO	ARANDA DE DUERO	BAJA REA 31/10/2006
471005527989	0611	ESTEBAN JIMENEZ BORJA	ARANDA DE DUERO	BAJA REA 30/09/2006
091009950209	0611	ION MOCANU	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 12/11/2007
091012987319	0611	BORJA BORJA MENDOZA	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 10/10/2007
261013290866	0611	MATTEO BOSSINI	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 10/10/2007
261013290967	0611	CRISTINA BENVENUTO	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 10/10/2007
261013291068	0611	UMBERTO GADDA	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 10/10/2007
241012483172	0611	ELEAZAR JIMENEZ HERNANDEZ	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 11/10/2007
091012316504	0611	RICARDO DOMINGO DA COSTA FREIRE	ARANDA DE DUERO	ALTA REA 18/10/2007
091011248692	0611	MAGDA ANGHEL	BERLANGAS DE ROA	ALTA REA 04/04/2007
091011248692	0611	MAGDA ANGHEL	BERLANGAS DE ROA	BAJA REA 14/04/2007
091009793793	0521	MARGARITA IVANOVA DINOVA	BURGOS	ALTA RETA 01/10/2007
090015040863	0611	PEDRO GOMEZ MURGA	LARA DE LOS INFANTES	ALTA REA 5/10/2007
091009701039	0611	IVA BALOA SAVEDRA	MAHAMUD	ALTA REA 06/06/2007
091008107916	0611	JOSE ANTONIO BORGES GEMELGO	MAMBRILLA DE CASTREJON	BAJA R-A 31/10/2006
091012021763	0611	ERNESTO LOPES MARCELO	MILAGROS	BAJA REA 31/10/2006
091011569806	0611	JOAO MIGUEL UMBELINO CAIXA	OLMEDILLO DE ROA	BAJA REA 31/10/2006
091009429641	0611	HELDER ALEXAND GARCIA ALVES	PEDROSA DE DUERO	BAJA REA 31/10/2006
091011937901	0611	IGOR ALEXANDRE DA SILVA FERREIRA	PEDROSA DE DUERO	BAJA REA 31/10/2006
011008712983	0611	DANIEL ALBERTO CORREIA LOPES	PEDROSA DE DUERO	ALTA REA 01 /10/2007
091012105629	0611	GABRIEL VAIDA	QUEMADA	BAJA REA 31/10/2006
091009397511	0611	LUCIA JULIETA TEIXEIRA DA RESURREICAO	ROA	BAJA REA 31/10/2006
091009663148	0611	RUI MIGUEL DA SILVA PINTO DOS SANTOS	ROA	BAJA REA 31/12/2006
091010449050	0611	LUIS FELIPE VAZ VALENTE	ROA	BAJA REA 31/10/2007
091007134074	0611	JOAQUIM FERNANDES DOS SANTOS	ROA	BAJA REA 28/02/2007
091009662037	0611	JORGE ALEXANDRE DUARTE SIMOES	ROA	ALTA REA 14/10/2007
091007384456	0521	DRAGOMIR IVANCHEV DRAGONOV	SALAS DE LOS INFANTES	BAJA OFIC. RETA 31/07/2007
480114127027	0611	SATURNINO CABAÑES DE LOS REYES	SAN JUAN DEL MONTE	BAJA REA 30/09/2006
091012928513	0611	ALBINO DA SILVA PINTO	SAN MARTIN DE RUBIALES	ALTA REA 27/09/2007
091010377817	0611	MARIA MONTEIRO MAIA	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 31/10/2006
091010411260	0611	RAQUEL MONTEIRO PINTO	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 30/09/2006
091011233841	0611	JOAO MONTEIRO DOS SANTOS PINTO	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 31/01/2007
091012005393	0611	JOANA SOARES	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 30/09/2006
091012005696	0611	JOAO TIAGO CUNHA DA ROCHA GOMES	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 30/09/2006
091012018834	0611	DANIELA CARINA NEIVA SALGADO	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 30/09/2006
091012018935	0611	TOR HERMAN TVETER	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 30/09/2006
091012019036	0611	RUI SIMAO FERNANDES DA SILVA	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 30/09/2006
091012025504	0611	ANDRE CHITAS GOUVEIA	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 31/10/2006
091012025605	0611	MARIANA DOS SANTOS BASTOS DE MACEDO	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 31/10/2006
261009021351	0611	JOSE CARLOS FERREIRA DOS SANTOS	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 31/10/2006
311018807557	0611	MARIO RUI DE OLIVEIRA	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 31/08/2006
091010907778	0611	ANTONIO HELDER DOS SANTOS MARQUES	SOTILLO DE LA RIBERA	ALTA REA 16/05/2007
091010907778	0611	ANTONIO HELDER DOS SANTOS MARQUES	SOTILLO DE LA RIBERA	BAJA REA 19/05/2007
091010907778	0611	ANTONIO HELDER DOS SANTOS MARQUES	SOTILLO DE LA RIBERA	ALTA REA 14/10/2007
091012014790	0611	FERNANDO MANUEL AMARAL ANTUNES	SOTILLO DE LA RIBERA	ALTA REA 19/10/2007
011010262458	0611	BELMIRO DA GRACA FIALHO	VILLAESCUSA DE ROA	BAJA REA 30/09/2006
091012012669	0611	ANTONIO MANUEL TEIXEIRA BOUCA	VILLAESCUSA DE ROA	BAJA REA 30/09/2006
091012012770	0611	CARLOS JOAO BORGES	VILLAESCUSA DE ROA	BAJA REA 30/09/2006
091012012669	0611	ANTONIO MANUEL TEISEIRA BOUCA	VILLAESCUSA DE ROA	ALTA REA 20/09/2006
471016351876	0611	ANGEL STANKOV IVANOV	VILVIESTRE DEL PINAR	ALTA REA 8/10/2007

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Se informa

en caso de formular recurso de alzada, que transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, lo que se comunica a los efectos establecidos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Aranda de Duero, a 19 de diciembre de 2007. – El Director de Administración, José Carlos González Ortega.

200711445/11393. – 120,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Remisión de notificación de responsabilidad empresarial
 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se ha dictado comunicación de responsabilidad empresarial a las empresas que se relacionan, respecto a los trabajadores que se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo a las empresas que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en la Caja Madrid de Burgos c/c número 2038 940992 6000133056 de Recursos Diversos Pro-

vinciales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal mediante el correspondiente justificante de la Caja Madrid.

De no estar conforme con lo anterior podrán las empresas afectadas formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1b) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, a 14 de diciembre de 2007. – El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

200711442/11399. – 48,00

* * *

ANEXO QUE SE ADJUNTA

<i>Cta. Cotización</i>	<i>Empresa</i>	<i>Por descub.º Cotización trabajador</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
09/1020611/79	Burgalesa de Embutidos Artesanos, S.L.	Florentina Hernando Mata	04-01-06 a 28-03-06	5.392,80
09/1020611/79	Burgalesa de Embutidos Artesanos, S.L.	Petra Domingo Diego	04-01-06 a 15-03-06	6.875,48
09/1020611/79	Burgalesa de Embutidos Artesanos, S.L.	Celia Molinero Vicario	04-01-06 a 15-03-06	4.905,46
48/1084601/06	Luis González Palomares	Jorge Avelino Docasal Alonso	01-09-05 a 02-11-06	4.996,82

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Alberto Pinto Ballesteros, en representación de Cerrajería Ballesteros, S.L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para realizar obras de construcción de ampliación de nave industrial para destinarla (la zona ampliada), a almacén del taller de estructuras metálicas, carpintería metálica y cerrajería en general, en zona de policía arroyo Las Casillas (margen derecha), en el término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos).

Información pública. –

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Construcción de ampliación de nave industrial, para destinarla (la zona ampliada), a almacén de taller de estructuras metálicas, carpintería metálica y cerrajería en general.

La ampliación que se proyecta tiene como finalidad la de almacén de los productos terminados del taller:

– Cuadro de superficies:

Superficie útil: 181,24 m.².

Superficie construida: 193,38 m.².

La nave industrial se encuentra emplazada en las parcelas 7, 8 y 9 del polígono 12, del término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos).

La distancia de la construcción de ampliación de nave industrial al cauce del arroyo Las Casillas es de aproximadamente 6 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobadado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OZ 14809/07-BU).

Valladolid, a 18 de diciembre de 2007. – El Jefe de Área Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200711402/54.– 52,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de noviembre de 2007, se otorga a la Comunidad de Regantes Santa Gadea del Cid, con C.I.F. G-09344995 y con domicilio en 09219 Santa Gadea del Cid (Burgos), la concesión complementaria de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del arroyo Obarenes y del afluente arroyo La Chopera, cuenca del río Oroncillo (901) en término municipal Encio (Burgos), con un caudal medio continuo total de 20 l/sg. (otoño-invierno-primavera), con un total de 20 l/sg. y destinado a riego alternativo por aspersión de 360 ha. en término municipal Santa Gadea del Cid y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200711379/11350. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

De la Cámara San José S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de corte de vidrio, en un establecimiento sito en la c/ López Bravo n.º 34 nave B-4, (expte. 343/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200711184/11313. – 34,00

Sociedad Textil Lonia, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta de ropa, en un establecimiento, sito en la c/ La Moneda, n.º 5 bajo. (Expte.: 327/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200711265/11351. – 34,00

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de suplemento de crédito 1/2007, en cumplimiento de acuerdo corporativo de 25 de septiembre de 2007, queda elevado a definitivo publicándose las nuevas consignaciones por capítulos:

<i>Aplicación presupuestaria capítulos</i>	<i>Suplemento</i>
Capítulo II	
Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
Total aumentos	7.000,00

Los instrumentos de financiación de este expediente es el remanente de tesorería.

Pardilla, 12 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Valentín Abad García.

200711194/11196. – 34,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2006 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Espe-

cial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo, y ocho más los interesados, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Torregalindo, a 10 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200711186/11197. – 34,00

Ayuntamiento de Villagalijo

D.ª Mónica Crespo Velasco ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Taller de Alfarería en c/ Redonda, n.º 6, bajo de Ezquerria-Villagalijo (Burgos).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villagalijo, a 28 de noviembre de 2007. – El Alcalde, César Barriada Herbosa.

200710857/11316. – 34,00

Ayuntamiento de Zuñeda

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Zuñeda, se anuncia la convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes a los cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

1. – Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y residente en el municipio de Zuñeda y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga un impedimento para el cargo.

2. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Zuñeda, con copia del Documento Nacional de Identidad y declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones revistas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – Plazo para presentar las solicitudes: Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. – Elección del candidato: Entre los solicitantes el Ayuntamiento en Concejo Abierto elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Zuñeda, a 22 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Alberto Martínez García.

200711489/36. – 34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2007, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Determinar que en el suelo calificado como urbano o urbanizable del municipio de Villagonzalo Pedernales no se aplique la normativa establecida en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

B) Aprobar inicialmente una modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, «Boletín Oficial» de la provincia 17 de diciembre de 1999, afectando a la Norma 4.5.6, determinando que en el suelo calificado como urbano y urbanizable no se aplique la normativa para la ubicación de establecimientos ganaderos en la provincia, aprobada por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 13 de noviembre de 1984).

Conforme a esta aprobación, suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el artículo 97.1 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León que tenga por objeto establecimientos o actividades ganaderas.

Este acuerdo y expediente queda expuesto al público por plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legitimados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones crean pertinentes.

Villagonzalo Pedernales, a 20 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200711266/11301. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por la representación de la mercantil Telefónica Móviles España, S.A., C.I.F. número A78923125, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras para instalación de telefonía móvil en parcela 5.192 del polígono 501 de Pedrosa de Duero y en parcela 300- 9.003 del polígono 505 de Valcabado de Roa (Pedrosa de Duero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrosa de Duero, 11 de diciembre de 2007. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200710999/11354. – 34,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo por unanimidad relativo a la aprobación de la memoria valorada de captación y conducción por importe de 30.000 euros y redactada por el Arquitecto don Román Martínez Sanz, incluida en la convocatoria de subvenciones Plan Sequía 2007 con el número 55/0 de la Diputación Provincial de Burgos.

Se somete a información pública durante quince días hábiles a partir de la inserción del pertinente anuncio para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. A tal efecto el expediente se encuentra depositado en las dependencias municipales.

San Martín de Rubiales, a 17 de diciembre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200711361/11357. – 34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 475.000,00 euros y el estado de ingresos a 475.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villayerno Morquillas, a 17 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200711377/11358. – 34,00

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2007, el proyecto básico y de ejecución de edificio de usos múltiples en Villafruela (Burgos), redactado por el Arquitecto D. Rafael Martínez García, por un presupuesto total de ejecución por contrata de 86.761,77 euros, se expone al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villafruela, a 12 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Jesús Maté García.

200800018/57. – 34,00

Junta Vecinal de Castroceniza

Como consecuencia de la adecuación del coto de caza BU-10.952, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y su desarrollo reglamentariamente del Título IV «De los terrenos», en relación con los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de fincas rústicas de este término municipal de Castroceniza, que a continuación se relacionan, que de no oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos mediante escrito dirigido al señor Alcalde Pedáneo de esta Junta Vecinal de Castroceniza, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas en el coto de caza, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza indicado, a favor

de la Junta Vecinal de Castroceniza, por un periodo de diez años, hasta la temporada de caza 2012/2013.

Relación de propietarios, según el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica, para la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético y su inclusión de las fincas en el coto de caza:

Alonso Alonso Adelaida 3,1884; Alonso Alonso Alfonso 12,9939; Alonso Alonso Fidel 0,2388; Alonso Alonso Josefa 3,6064; Alonso Alonso Pilar 4,0425; Alonso Alonso Teodora 3,0710; Alonso García Rosalía 1,3729; Alonso Martínez María Soledad 2,7585; Alonso Serrano Cecilia 1,4430; Alonso Serrano Miguel 2,8290; Camarero Alonso Felisa 5,3571; Camarero Alonso Honorato 4,8728; Camarero Alonso Santos 3,9316; Camarero Alonso Consolación 4,2531; Camarero Martínez Agustín 3,2554; Martínez Alonso Jesús 0,1655; Martínez Camarero Victoria 4,2870; Martínez Puente Consuelo 3,5593; Puente Alonso Félix Tomás 1,1247; Puente Alonso Angeles 10,3828.

Castroceniza, 26 de noviembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Antonio Martínez Alonso.

200710754/11315. – 48,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Edicto de información pública relativo a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Villanueva de Teba, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente el documento de Normas Urbanísticas Municipales de Villanueva de Teba.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 154 de su Reglamento, queda abierto un periodo de información pública por plazo de dos meses, contado a partir de la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de mayor difusión de la provincia, durante el cual el expediente permanecerá expuesto en las Oficinas Municipales, para que pueda ser examinado por todos los que estén interesados y por cuantas personas se consideren afectadas, al objeto de formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas. Asimismo se significa que de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas, salvo que, basándose en el régimen vigente, se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. Dicha suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas, y en todo caso durante un plazo no superior a dos años.

En Villanueva de Teba, a 5 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Elías Ladrero Cortés.

200711303/11320. – 34,00

Se ha aprobado inicialmente, por acuerdo de 19 de octubre, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2007. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 225, de 23 de noviembre de 2007, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A) Presupuesto de 2007. Resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	15.143,85
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.636,16
4.	Transferencias corrientes	3.122,58
6.	Inversiones reales	12.000,00
Suman los gastos		73.902,59

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	16.223,99
2.	Impuestos indirectos	1.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.824,47
4.	Transferencias corrientes	29.241,94
5.	Ingresos patrimoniales	19.012,19
Suman los ingresos		73.902,59

B) Plantilla de personal:

– Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en nombramiento provisional.

En Villanueva de Teba, a 12 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Elías Ladrero Cortés.

200800020/55. – 34,00

Junta Vecinal de Mambrillas de Lara

Por acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2007, se ha iniciado expediente para investigar la titularidad de una parte de la parcela urbana sita en c/ Alta, n.º 5 de esta localidad, ante la presunción por parte de la Corporación de que es propietaria de la misma, en calidad de bien de dominio público (vía pública).

Se expone el expediente y acuerdo municipal a información pública, por un plazo de quince días, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, se abre el periodo para que se presenten las alegaciones que estimen oportunas los interesados.

En Mambrillas de Lara a 17 de diciembre de 2007. – El Alcalde Pedáneo, David García Alonso.

200711291/11319. – 34,00

Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Ntra. Sra. de Revenga»

Aprobado en la sesión extraordinaria del Pleno del Comunero de Revenga, de fecha 29 de diciembre de 2007, la obra «Proyecto de captación y depósito de agua en el Comunero de Revenga (Burgos)», firmada por la Consultoría Reysan, que establece como presupuesto de ejecución la cantidad de 64.957,99 euros, se expone al público por plazo de veinte días hábiles a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin que exista reparo o reclamación alguna, el citado proyecto técnico, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más trámite.

En el Comunero de Revenga, a 2 de enero de 2008. – El Alcalde Capitulante, David de Pedro Pascual.

200800062/96. – 34,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a la empresa Ingeniería de Obras y Servicios Medioambientales, S.L., por importe de 2.760,00 euros, constituidos como garantía definitiva para responder de la obra adecuación entorno y accesos traseras calle Mayor, incluida en el Plan P.O.S. 2005, número obra 63/0.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.º – *Plazo de presentación*: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – *Oficina de presentación*: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.º – *Organismo ante quien se reclama*: Ayuntamiento.

Monasterio de Rodilla, 19 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200711217/11214. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento mediante subasta pública de la cochera, sita en la calle La Parra, número 19

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de octubre de 2007, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de la cochera, sita en la calle La Parra, n.º 19, propiedad del municipio de Padrones de Bureba.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego se expone al público durante un plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Asamblea Vecinal.

Asimismo, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto en que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Los licitadores presentarán una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Padrones de Bureba, los lunes de 9 a 11 horas, o por alguno de los medios que se indican en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento a las 10.00 horas del martes hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La documentación e información relativas al procedimiento puede obtenerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Padrones los martes de 9 a 11 horas, hasta el día señalado como el último para la recepción de proposiciones.

Padrones de Bureba, 17 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Pedro María Saiz Vicario.

200711260/11356. – 46,00

Junta Administrativa de Criales de Losa

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Criales de Losa, en sesión ordinaria de la misma de fecha 15 de junio de 2006, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la

enajenación de 3 inmuebles propiedad de esta Junta Administrativa, por el sistema de subasta abierta en 3 lotes, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, de fecha 10 de abril de 2007. Una vez realizada la subasta el día 2 de mayo de 2007, la Junta Administrativa de Criales de Losa, en sesión extraordinaria de la misma de 2 de mayo de 2007, acordó dejar desierta la adjudicación del lote 3, correspondiente a La Casa del Pastor, según propuesta formulada por la mesa de contratación de dicha subasta. Por lo que la Junta Administrativa de Criales de Losa, en sesión ordinaria de la misma de fecha 28 de noviembre de 2007, ha acordado anunciar nuevamente la enajenación mediante subasta abierta del lote 3 (Casa del Pastor) manteniendo las mismas condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas por la Junta Administrativa de Criales de Losa, en sesión ordinaria de la misma de 15 de junio de 2006.

1. – *Entidad adjudicataria*: Junta Administrativa de Criales de Losa.

2. – *Objeto del contrato*: Constituye el objeto del contrato la enajenación por esta Junta Administrativa, mediante subasta de La Casa del Pastor, de uso urbano y propiedad de la Junta Administrativa de Criales de Losa, cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Registro. – Superf. construida: 100 m.²; Finca n.º: 7.499; Tomo: 1.308; Libro: 48; Folio: 190; Valoración: 26.921,50 euros; Lote: 3; Val./Lote: 26.921,50 euros.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Presupuesto y tipo de licitación al alza*: Conforme a pliego.

5. – *Garantía provisional*: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación de cada lote y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. – *Obtención de documentación e información*: Casa de Concejo de la Junta Administrativa de Criales de Losa (Burgos), C.P. 09512, teléfono 947 14 80 15 o en el Departamento de Pedanías del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. – *Requisitos del adjudicatario*: Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 de dicha Ley.

8. – *Plazo y lugar de presentación de ofertas*: Las proposiciones serán dirigidas al señor Alcalde-Pedáneo de la Junta Administrativa de Criales de Losa, se presentarán en la Casa de Concejo de la Junta Administrativa de Criales de Losa, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

9. – *Apertura de las proposiciones económicas*: Se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Medina de Pomar, conforme a la cláusula octava del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones*: Conforme a pliego.

11. – *Gastos*: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de tributos estatales o locales.

Criales de Losa, 28 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa Pedánea, Eva María Bombín Villate.

200711304/63. – 96,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Miranda de Ebro. Expediente: AT/27.416.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 19 de septiembre de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 de octubre de 2007, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para que emita su informe. Se reitera con fecha 23 de noviembre de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Instalación de la segunda posición de transformador en el centro de transformación La Merced-Miranda, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Sustitución del conjunto de celdas existentes, tres celdas de línea y una de protección (3L + 1P) con aislamiento al aire, por un conjunto formado por tres celdas de línea y dos de protección (3L + 2P) con aislamiento en hexafluoruro de azufre (SF6).

– Redes de baja tensión asociadas, 1 línea con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 17 viviendas en la c/ Leopoldo Lewin de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 11 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200711153/110. – 304,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Notificación de deuda

Don Manuel Martínez Berceo, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que no siendo posible la notificación de deuda a la empresa Dos Reis Dámaso, Roberto Carlos, por deudas en el Régimen General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se desprende que la empresa con n.º c.c.c. 26/102755065, mantiene una deuda correspondiente al periodo de abril de 2005 a junio de 2006 que asciende a 5.650,28 euros.

Notificación que se realiza a efectos de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, y con el fin de que proceda a regularizar su situación mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva que abajo se indica.

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.
 Domicilio: Marqués de Murrieta, 32. Logroño-26005.
 Número de cuenta: -0049-5011-11-201-6055531.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y Ayuntamiento correspondiente, para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

Logroño, a 5 de diciembre de 2007. – El Director Provincial, Manuel Martínez Berceo.

200800114/118. – 68,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Gustavo Barona Salvadores ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-O-1479.

Objeto: Vivienda prefabricada de madera a 20 m. de distancia al cauce, en zona inundable.

Cauce: Margen derecha del río Engaña y, margen izquierda río Nela.

Municipio: Santelices - Merindad de Valdeporres (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de diciembre de 2006. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200610171/160. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de varios vehículos con destino al parque móvil de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación. Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 126/07.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de varios vehículos con destino al parque móvil de la Policía Local.

b) División por lotes y número de unidades a entregar:

Lote n.º 1: Vehículo todo-terreno.

Lote n.º 2: Dos vehículos monovolúmenes.

c) Lugar de entrega: El que se señale por los Servicios Técnicos Municipales.

d) Plazo de entrega: No podrá ser superior a dos meses desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Lote n.º 1: 34.000 euros.

Lote n.º 2: 48.000 euros.

Incluidos: IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás impuestos.

Las ofertas deberán incluir precio de recompra de vehículos a sustituir (ver pliego).

5. – *Garantía provisional:*

Lote n.º 1: 680 euros.

Lote n.º 2: 960 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, S.L., 09004 Burgos, Avda. Río Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Documentación acreditativa de la solvencia económico-financiera y técnico o profesional, de acuerdo con los arts. 16 y 18 del TRLCAP.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta. 09071 Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n., 2.ª planta.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

Burgos, 18 de diciembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Ángel Ibáñez Hernando.

200800124/148. – 200,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personal a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto recurso contra la resolución del tercer ejercicio de la oposición para cubrir en propiedad 24 plazas vacantes de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Procedimiento abreviado n.º 429/2005, seguido a instancia de D. Juan Carlos Cigüenza de Diego.

Lo que se comunica para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, 4 de enero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200800125/149. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

SECRETARIA

Por acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso para el desarrollo y explotación de la zona dotacional en Urbanización Residencial «Medina Club».

1. – *Objeto del contrato*: El contrato tiene por objeto la adjudicación de la concesión de la obra pública consistente en el desarrollo y explotación de la zona dotacional en Urbanización Residencial Medina Club, ubicada en El Vado.

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

3. – *Sistema de retribución del concesionario y plazo de concesión*: El concesionario será retribuido directamente mediante la explotación de la propia obra, según lo establecido en la cláusula cuarta del pliego de condiciones.

La concesión se otorgará por el plazo de 25 años, prorrogable año tras año hasta el límite de 40 años.

4. – *Ejecución de las obras*: El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses.

5. – *Garantías*:

Provisional: 12.528,00 euros (doce mil quinientos veintiocho euros) que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

Definitiva: 6% del presupuesto estimado de la inversión.

6. – *Documentación e información*: Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Mayor, 1. 09500. Teléfono: 947 190 707. Fax: 947 191 554.

7. – *Requisitos del contratista*: Podrán ser licitadores quienes reúnan los requisitos de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no estén incurso en los supuestos de prohibición para contratar previstos en el artículo 20.

8. – *Presentación de proposiciones*:

– Lugar y plazo: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Medina de Pomar, en horario de atención al público, dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

– Presentación de proposiciones por correo: Si la proposición es enviada por correo, deberá justificarse que el envío se realizó antes de expirar el plazo para la presentación de proposiciones, comunicando esta circunstancia por telegrama o fax, en castellano, al Organismo de Contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición que se reciba con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9. – *Apertura de las proposiciones económicas*:

– Lugar: dependencias del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Conforme lo establecido en la cláusula 19 del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones*:

Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 18.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

Medina de Pomar, a 26 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200800144/144. – 192,00

Adjudicación del contrato para la ejecución de la obra «Arreglos y mejoras en edificio de usos múltiples en Medina de Pomar (Burgos)»

– *Organismo de Contratación*: Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor, 1. 09500 Medina de Pomar (Burgos).

– *Modalidad de adjudicación*:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

– *Fecha de adjudicación*: 12 de noviembre de 2007.

– *Número de ofertas recibidas*: Una.

– *Nombre y dirección del adjudicatario*: Construcciones Benyol 1998, S.L., c/ San Juan, 14. 09549 Pedrosa de Tobalina (Burgos).

– *Precio*: 91.272,83 euros (noventa y un mil doscientos setenta y dos euros con ochenta y tres céntimos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Medina de Pomar, a 26 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200800145/145. – 68,00

Adjudicación del contrato para la ejecución de la obra «Urbanización y conexión calle Reina María Cristina, con c/ Vicente López en Medina de Pomar (Burgos)»

– *Organismo de Contratación*: Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor, 1. 09500 Medina de Pomar (Burgos).

– *Modalidad de adjudicación*:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

– *Fecha de adjudicación*: 23 de octubre de 2007.

– *Número de ofertas recibidas*: Una.

– *Nombre y dirección del adjudicatario*: Vicons, S.A. c/ General Concha, 12, 4.º Dcha. 48008 Bilbao (Vizcaya).

– *Precio*: 77.159,15 euros (setenta y siete mil ciento cincuenta y nueve euros con quince céntimos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Medina de Pomar, a 26 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200800138/150. – 68,00

Adjudicación del contrato para la ejecución de la obra «Urbanización y acondicionamiento de las calles del entorno de La Bolera en Medina de Pomar (Burgos)»

– *Organismo de Contratación*: Ayuntamiento de Medina de Pomar, Plaza Mayor, 1. 09500 Medina de Pomar (Burgos).

– *Modalidad de adjudicación*:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

– Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 2007.

– Número de ofertas recibidas: Una.

– Nombre y dirección del adjudicatario: Viconsu, S.A. c/ General Concha, 12, 4.º Dcha. 48008 Bilbao (Vizcaya).

– Precio: 107.000,00 euros (Ciento siete mil euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Medina de Pomar, a 26 de diciembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200800139/151. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2007, dicho expediente queda definitivamente aprobado, en la forma siguiente:

Primero. – Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2007, por importe de 295.581,97 euros, para las partidas que a continuación se relacionan

PARTIDA DE GASTOS

1/100.00 Retribuciones altos cargos	6.000,00 euros
1/220.00 Material de oficina	5.000,00 euros
1/220.01 Suscripciones, prensa, revistas	6.000,00 euros
1/221.00 Suministros - Energía Eléctrica	40.000,00 euros
1/222.00 Comunicaciones	4.000,00 euros
1/226.00 Gastos diversos - atenciones protocolarias	4.000,00 euros
1/226.03 Gastos diversos - gastos jurídicos	45.000,00 euros
4/226.07 Gastos diversos - festejos - actividad cultural	6.000,00 euros
4/227.01 Mantenimiento depuradoras Hidrocontrol	4.000,00 euros
2/489.00 Convenio-UPV	20.000,00 euros
4/601.02 Pavimentación calles S. Vicentejo	8.141,12 euros
4/601.03 Saneamiento Armentía	8.019,33 euros
4/622.06 Centro Socio - Cultural	49.892,04 euros
4/601.06 Aguas Dordóniz - 2.ª Fase	9.529,48 euros
9/468.00 A Entidades Locales Menores	80.000,00 euros
TOTAL	295.581,97 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

310.01 Servicios generales - Licencias urbanísticas	30.000,00 euros
310.02 Servicios generales - Tasa servicio de agua	8.000,00 euros
310.05 Servicios generales -Tasa exp. documentos	2.000,00 euros
455.00 Admón. Gral. Estado - Transf. corrientes JCYL	5.485,50 euros
462.00 Otras transferencias - Transf. corrientes DPBurgos	5.712,00 euros
520.00 Intereses de depósitos - Intereses bancos	2.000,00 euros
552.00 Aprovechamientos especiales - Aprov. Urb.	21.473,45 euros
761.03 Subv. DPB - S. Vicentejo	10.109,87 euros
770.00 Aportación empresas privadas	10.298,42 euros
780.00 Aportación particular S. Esteban	3.944,60 euros
870.00 Remanente de Tesorería	196.558,13 euros
TOTAL	295.581,97 euros

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, núm. 1/2007 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin

perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Condado de Treviño, a 26 de diciembre de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200800103/143. – 80,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2007, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2007, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para el año 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	73.430,00
2.	Impuestos indirectos	23.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	46.950,00
4.	Transferencias corrientes	43.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.900,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	38.300,00
Total		245.080,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	55.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	146.270,00
3.	Gastos financieros	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	23.910,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	6.800,00
9.	Pasivos financieros	9.000,00
Total		245.080,00

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionario: Secretario-Interventor: 1 plaza, Grupo B. Nivel 26.

Personal laboral eventual: 1 plaza, Oficial Administrativo y 1 plaza, Operario de Usos Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Carcedo de Burgos, a 20 de diciembre de 2007. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200800111/117. – 100,00

Ayuntamiento de Retuerta

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones en el plazo habido para ello, el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito, número 1/2007, en presupuesto de 2007, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Consig. actual	Incremento	Consig. final
1.220,01	Anuncios y suscrip.	350,00	350,00	700,00
1.227,06	Trabajos realizados por otras empresas	3.200,00	5.000,00	8.200,00
4,213	Maquinaria, instalac. y utillaje	1.500,00	1.500,00	3.000,00
4.226,04	Gastos diversos	300,00	27.000,00	27.300,00
4.226,09	Calidad de vida y medio ambiente	1.000,00	6.000,00	7.000,00
4.227,06	Trabajos realizados por otras empresas	1.200,00	1.000,00	2.200,00
5.601	Inversiones en obras	45.000,00	15.000,00	60.000,00
	TOTALES	52.550,00	55.850,00	108.400,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

Explicación	Importe
Remanente de tesorería	55.850,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Retuerta, a 28 de diciembre de 2007. – La Alcaldesa, Amalia Martín.

200800108/115. – 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 20 de diciembre de 2007, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«5. – Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de alineación en calle La Fuente.

Se somete a consideración de la Corporación Municipal el expediente que se sigue a instancia de D. Antonio Herrero Cuesta y D.^ª Purificación Manrique Arija, en petición de aprobación de un Estudio de Detalle situado entre la calle La Fuente y la calle San Lorenzo de Villadiego.

Del examen del expediente se desprende lo siguiente:

a) Que el Estudio de Detalle fue presentado por D. Antonio Herrero Cuesta y D.^ª Purificación Manrique Arija, acompañando a su petición la correspondiente memoria técnica redactada por el Arquitecto D. Jesús del Cerro Alonso.

b) Que el Estudio de Detalle que se plantea tiene por objeto modificar la alineación de la calle La Fuente en la esquina actual formada por la pared de cerramiento de la calle La Fuente y por la pared de cerramiento, de la calle San Lorenzo, ambas del inmueble propiedad del peticionario. Esta esquina se encuentra desviada de tal manera que toda la pared que define la parcela no es paralela a la edificación de frente, por lo que se entiende que sería aconsejable la prolongación de la c/ San Lorenzo, de tal manera que saliendo unos 0,85 metros en la citada esquina se conseguiría que la calle La Fuente, quedara con

menos quiebro y por tanto daría la sensación aparente de ser más recta sin que esta variación perjudique a la vía pública y que la calle San Lorenzo en la intersección se alarga 0,85 metros, manteniendo la misma alineación del conjunto de la manzana, sin que dicha prolongación genere estrangulamiento tanto a la calle San Lorenzo como a la calle La Fuente, permitiendo igual fluidez de vehículos.

c) Que, previos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y el Secretario de la Corporación, fue aprobado inicialmente por unanimidad del Pleno de la Corporación de fecha 23 de octubre de 2007.

d) Que el expediente ha sido expuesto al público en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Diario de Burgos y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

e) Que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No produciéndose intervenciones, se sometió este asunto a votación, acordándose por unanimidad de todos los Concejales que forman la Corporación Municipal lo siguiente:

Primero. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle formulado por D. Antonio Herrero Cuesta y D.^ª Purificación Manrique Arija en la calle La Fuente, según la documentación técnica presentada.

Segundo. - Notificar este acuerdo a los solicitantes y cumplir los demás trámites legales reglamentariamente establecidos».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses, si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

Villadiego, a 27 de diciembre de 2007. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200800146/146. – 106,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Presupuesto general ejercicio de 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hontoria del Pinar, a 21 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Miguel Camarero Pastor.

200800147/147. – 68,00

Ayuntamiento de Galbarros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2007 aprobado inicialmente en sesión de 11 de julio de 2007, se eleva la aprobación a definitiva y se publica resumido por capítulos de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	3.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.140,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
Total de gastos		32.140,00

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	5.320,00
3.	Tasas y otros ingresos	360,00
4.	Transferencias corrientes	5.260,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	21.000,00
Total ingresos		32.140,00

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo en dos meses de conformidad con el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 de las Haciendas Locales.

Galbarros, a 24 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Luis Miguel Cuesta Santamaría.

200800121/153. – 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	146.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	239.860,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	65.900,00
6.	Inversiones reales	588.856,00
Total presupuesto		1.041.116,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	76.900,00
2.	Impuestos indirectos	9.350,00
3.	Tasas y otros ingresos	39.860,00
4.	Transferencias corrientes	167.660,00
5.	Ingresos patrimoniales	129.300,00
6.	Enajenación inversiones reales	415.200,00
7.	Transferencias de capital	202.846,00
Total presupuesto		1.041.116,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Canicosa de la Sierra, a 8 de enero de 2008. – El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200800120/152. – 68,00

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Corrección de errores

Que en el edicto publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de Burgos n.º 243 de 20 de diciembre de 2007, en su cuarta línea, donde dice «por importe de 40.000 euros» debe decir «por importe de 40.501,09 euros».

En La Vid de Bureba, a 21 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Isaías Alonso Hermosilla.

200800122/154. – 68,00

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2007, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	8.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.746,00
4.	Transferencias corrientes	5.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.400,00
7.	Transferencias de capital	17.554,00
Total		56.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	2.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.700,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
6.	Inversiones reales	32.000,00
	Total	56.000,00

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la normativa vigente, según lo dispuesto por el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid de Bureba, a 27 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Isaiás Alonso Hermosilla.

200800123/155. – 68,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el Padrón Municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo noviembre-diciembre 2007 (bimestre 6/2007) correspondiente al presente ejercicio de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de enero y el 20 de marzo de 2008, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58 de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 161 y dispuesto en el apartado 5 artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Dpto. de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier Entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo

pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

En Villalbilla de Burgos, a 4 de enero de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200800141/157. – 68,00

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, ha adoptado los siguientes acuerdos provisionales respecto de la tasa por expedición de documentos administrativos.

1.º – Aprobar provisionalmente su modificación y la fijación de las respectivas tarifas.

2.º – Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa y simultáneamente y con carácter provisional la correspondiente ordenanza fiscal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Caso de no haber alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Junta de Traslaloma, a 28 de diciembre de 2007. – El Alcalde Presidente, Fortunato Mardones Martínez.

200800142/158. – 68,00

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 2008 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se aprueben definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Junta de Traslaloma, a 28 de diciembre de 2007. – El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200800143/159. – 68,00